



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8286/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1320 DE 2015 QUE HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORA PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MELÓN (CUCUMIS MELO) Y SANDÍA (CITRULLUS LANATUS), PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE.

Santiago, 31/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; 5.014 de 2013; 1.482 de 2014; 1.320 de 2015, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; y el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Río Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*".

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que es necesario corregir los códigos de 3 lugares de producción registrados por la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) y habilitados por Resolución SAG N° 1.320/2015.

RESUELVO:

1. Modifícanse los códigos de los siguientes lugares de producción registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/SDA/MAPA) y habilitados por Resolución SAG N° 1.320/2015 para realizar envíos de melones y sandías con destino a Chile, quedando de la manera que a continuación se indican:

Lugares de Producción

Empresa Exportadora	Lugar de Producción registrado	Código	Municipio	Estado
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Jurema	24.08003.1904	Mossoró	Río Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Solar	24.08003.1300	Mossoró	Río Grande do Norte (RN)
Agrícola Famosa Ltda.	Fazenda Tubibas	24.08003.0004	Mossoró	Río Grande do Norte (RN)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

MMF/TGR/FVF

Distribución:

- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/98eb05b9cc8a0cbe046f9c793d6bed1edba7a7e3>